**REQUISITOS PARA REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO FISCALIZADOR DE UNA ORGANIZACIÓN O EMPRESA DE PRIMER GRADO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DE HONDURAS.**

Presentar solicitud de Registro y Actualización de Junta Directiva y Órgano Fiscalizador de una Organización o Empresa de Primer Grado del Sector Social de la Economía en la Ventanilla de la Secretaría General del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE, adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta Poder (Otorgada por el presidente de la Junta Directiva electa)
2. Copia vigente de carnet de Apoderado Legal
3. Convocatoria formal de Asamblea General Ordinaria girada a los asociados de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, la que deberá contener: tipo de Asamblea, agenda a tratar, lugar, fecha y deberá ser firmada por el Secretario saliente de la Junta Anterior).
4. Certificación de Punto de Acta acreditando la elección de Junta Directiva y Órgano Fiscalizador debidamente firmada por el Secretario(a) que incluya la lista de asociados participantes en la Asamblea General, la cual deberá contener: Nombre, N° Identidad, Firma o Huella y numero de telefono. (Deberá realizarse conforme a los puntos de la convocatoria, si hay ingreso de nuevos socios tener presente que no se aceptan menores de edad y que si hay expulsión deberá establecerse la causal por la cual se expulsan o retiran, agregando fotocopia de DNI de los nuevos asociados) (El listado deberá ser firmado por los socios fundadores y los nuevos ingresos) para realizar comprobación de quórum (El listado de asistencia deberá ser refrendado por el Secretario electo).
5. Presentar Declaración Jurada firmada por el Presidente electo donde se le dé cumplimiento a los Estatutos mismos que establecen que para ser miembro de la Junta Directiva no podrá ser conyugue o pariente entre sí con miembros del órgano de Fiscalización y con el Gerente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. (En el caso que la prohibición de parentesco se encuentre en los estatutos de lo contrario no deberá ser presentada)

**Nota**:

* Las firmas de la Carta Poder, certificación de Punto de Acta y Declaración Jurada podrán ser autenticadas en un mismo Certificado de Autenticidad.
* De conformidad al decreto 17-2010 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto, se deberá cancelar a la Tesorería General de la República, recibo TGR1 por un valor de L.200.00, para la emisión de Constancia de Registro de Cuerpos Directivos por la Oficina ODS.